Respuesta 2023-EE-0632681 2023-06-13 14:53:16.227.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mar 13/06/2023 2:54 PM

Para:Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ESTHERCESPEDES@YAHOO.COM <ESTHERCESPEDES@YAHOO.COM>

CC:enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

3 archivos adjuntos (5 MB)

2023-EE-0632681.pdf; INFORME ESCANEADO YOLANDA.pdf; v.pdf;

Señor(a) JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo**.

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0632681. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

N°. Radicado : 2023-EE-0632681 Folios: 1
Fecha : 13/06/2023 14:53:16 Anexos : 2
Destino: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE A

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA

Flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL No. 11001311000820190050100. EN FAVOR DE YOLANDA CESPEDES ROJAS CON CÉDULA 40386895. SINPROC 345215 DE 2023.

Respetados señores :

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final de la señora YOLANDA CESPEDES ROJAS, el cual fue solicitado a petición del Juzgado Octavo (08) De Familia De Bogotá D.C

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Copia(s): (escriba el nombre de la dependencia y/o la persona, según corresponda, hacia donde se dispone(n) copia(s) del memorando).

Elaboró: PAULA ALEJANDRA GIL PAEZ

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales,
que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS	**Código:** 05-FR-70	
		Versión: 1	**Página:** 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Bogotá, D.C., 05/06/2023

Para: Juzgado Octavo de familia de Bogotá

De: Zaira Liliana Arias Albarracín

ASUNTO: Entrega informe final de valoración de apoyos de Yolanda Cespedes Rojas
SINPROC No. 345215

ACTA DE ENTREGA INFORME FINAL

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos de la señora Yolanda Cespedes Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 40386895

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 05 día(s) del mes de junio del año 2023

Entrega

Firma del Personero(a) Delegado(a): _____
Nombre Completo: Zaira Liliana Arias Albarracín
Denominación del cargo: Personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional 40-3

Correo Electrónico: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Recibe

Firma: _____
Nombre Completo: _____
Denominación del cargo o
Relación con el Titular: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

Anexos: 21 folios

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.
Sinproc 345215 de 2023

Bogotá, D.C., 01 de junio 2023

Dirigido a: Juzgado Octavo de familia de Bogotá

Solicitado por: Red de apoyo, señora Julia Esther Cespedes Rojas en calidad de hermana

Elaborado Por: Profesional facilitador, Paula Alejandra Gil Páez, contratista de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de inicio de la valoración	31 de mayo 2023

Número de encuentros realizados: 03

Fecha, lugar y duración del encuentro:	31 de abril 2023, Visita Domiciliaria con la señora Yolanda Cespedes Rojas, duración 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	31 de abril 2023, Visita Domiciliaria con la red de apoyo (Esther, Nubia, Aura Cespedes Rojas y Andrés Felipe Ramírez Cespedes) duración 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	01 de junio de 2023, se estableció contacto telefónico con la red de apoyo el señor Álvaro Cespedes Rojas al número 3133454911. Quien autoriza que sus hermanas las señoras Esther, Nubia, Aura sean el apoyo de la señora Yolanda Cespedes Rojas)

Fecha, lugar y duración del encuentro:	01 de junio de 2023, se estableció contacto telefónico con la red de apoyo la señora Graciela Cespedes Rojas al número 3125252320. Quien autoriza que sus hermanas las señoras Esther, Nubia, Aura sean el apoyo de la señora Yolanda Cespedes Rojas)
Fecha, lugar y duración del encuentro:	01 de junio de 2023, se estableció contacto telefónico con la red de apoyo el señor Oscar Cespedes Rojas al número 3186184800. Quien autoriza que sus hermanas las señoras Esther, Nubia, Aura sean el apoyo de la señora Yolanda Cespedes Rojas)
Fecha, lugar y duración del encuentro:	01 de junio de 2023, se intenta establecer contacto telefónico con la red de apoyo el señor Antonio Cespedes Rojas al número 3233936372. En (2) dos oportunidades, Sin embargo, no contesta.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	01 de junio de 2023, envió por correo electrónico borrador de informe final para la retroalimentación.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Yolanda Cespedes Rojas
Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciudadanía
Número de documento	40386895
Fecha de nacimiento	05 de febrero de 1968
Lugar de nacimiento	Caqueza, Cundinamarca
Dirección de residencia	Avenida esperanza calle 24 # 72 b 64 oficina 201
Teléfonos de contacto	(57) 3017424780
Correos electrónico de contacto	esthercespedes@yahoo.com

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	**Parentesco**
Julia Esther Cespedes Rojas	Hermana, tiene 66 años, asume el rol de cuidadora principal, además de ello es confeccionista y trabaja como independiente
Oscar Albeiro Betancourt Cespedes	Sobrino, tiene 36 años, trabaja como independiente con su tía Julia Esther Cespedes Rojas.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
Sí____No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí X No__¿Cuál?
Adjudicación de apoyo judicial

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí X No__¿Cuál?
RADICADO: 11001311000820190050100

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
Sí__No X

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Solicitud de valoración de apoyos radicado en la personería de Bogotá D.C, promovido por la señora Julia Esther Cespedes Rojas.

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Proceso de adjudicación de apoyos, promovido por la señora Julia Esther Cespedes Rojas en calidad de hermana.

- **La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí_No X**

- **¿Por qué está absolutamente imposibilitada?**

En el proceso de valoración de apoyos la red de apoyo familiar, aporto el documento de concepto médico para inicio proceso interdicción expedido por la Clínica De Nuestra Señora De La Paz con fecha del 03 de abril del 2019 en el cual se evidencia lo siguiente:

> *"DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO, RETRASO MENTAL GRAVE. PACIENTE CON HISTORIA DE RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO PSICOMOTOR, CON POBRE DESARROLLO DEL LENGUAJE, NI DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTO ESCRITURA, EL PRONOSTICO ES CRONICO, NO SE CONSIDERA RECUPERACIÓN A NIVELES DE FUNCIONALIDAD ACEPTABLES"*

En la visita domiciliara, se intentó establecer comunicación directa con la señora Yolanda a lo cual se dispuso de una conversación estructurada en la que se demuestra que la señora presenta alteraciones en su lenguaje, emplea balbuceos y ocasionalmente se puede entender cuando responde con SI o NO, su lenguaje corporal es adecuado no se evidencian dificultades en su movilidad, la señora Yolanda se encuentra ubicada en persona pero, se ubica parcialmente en tiempo y en espacio, su red de apoyo familiar expresa que la señora es funcional en las actividades de su vida cotidiana, aquellas que son instrumentales, también tiene seguimiento de instrucciones básicas, Yolanda participo activamente en el desarrollo del proceso de entrevista y estuvo presente en la valoración de apoyos mientras sus familiares aportaban la información solicitada para el proceso.

Durante la valoración se identificó que (Debido a que la situación de salud de la señora Yolanda es progresiva ocasionalmente sus hermanas la ayudan cuando se requiere para: actividades básicas e instrumentales como higiene mayor y menor y vestido), su alimentación es normal consume dieta sólida, tiene control de esfínteres y se moviliza por sí misma.

Se realizan algunos ejercicios en los cuales se da cuenta que Yolanda no tiene manejo del concepto del dinero y tampoco del intercambio de objetos en una transacción económica, lo que puede ser un riesgo para situaciones de estafa o donde se aprovechen de su dificultad para beneficio económico de su patrimonio o bienes, tampoco tiene habilidades para la lectura ni escritura.

Considerando estas características descritas, la señora Yolanda no presenta imposibilidad para manifestar su voluntad o preferencias para las decisiones de su cotidianidad por medio de gestos, sonidos o respuestas concretas como SI o NO, pero si requiere del apoyo de terceros que le ayuden a comprender y manifestar su voluntad frente a actividades que no logra comprender, así mismo se requiere del apoyo de representación de su voluntad en el marco de su historia de vida, preferencias, ideologías, creencias y en actos de trascendencia jurídica que no logra comprender como el manejo del dinero.

- **¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?**

Se realizó visita domiciliaria en la casa donde vive la señora Yolanda con su hermana y sobrino, además de la participación de su red familiar extensa se observó la interacción entre la señora con sus familiares toda vez que ellos estuvieron presentes en la entrevista y participaron activamente del proceso, dada la alteración que tiene la señora en el lenguaje se solicitó el acompañamiento de sus familiares y se hizo una entrevista semi estructurada con su red de apoyo quienes informan el estado de salud de la señora y sus condiciones actuales.

- **La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Sí X No___**

A causa del diagnóstico que tiene Yolanda, se le dificulta la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, por lo que no le es posible tomar decisiones de una manera consciente e informada, siendo esto un aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, así las cosas, requiere de apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos de trascendencia jurídica.

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

La señora Yolanda Cespedes Rojas, presenta dificultades y alteraciones cognitivas relacionadas a su diagnóstico que afectan el ejercicio de su capacidad jurídica e implican la necesidad de apoyo para la toma de decisiones en los actos jurídicos que no logra comprender, en especial cuando se presenta información abstracta, intercambio de valores o transacciones económicas, toda vez que no logra procesar la información, lo que puede llevar a tomar decisiones equivocadas sin comprender las consecuencias.

Por lo anterior, requiere de estrategias o ajustes razonables por partes de las personas de apoyo, que le permitan en principio sentirse incluida, a través de facilitar la comprensión de la información que recibe y ayudando a manifestar su voluntad respecto a las situaciones cotidianas que comprende. En algunos casos, se requerirá la representación e interpretación debido a la dificultad para comprender y procesar información abstracta sobre actos jurídicos complejos, con el fin de garantizar el ejercicio de su capacidad jurídica.

- **¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?**

La red de apoyo familiar de la señora Yolanda se ha encargado de garantizar su bienestar, cuidado y garantía de sus derechos. En el desarrollo de la valoración de apoyos no se evidencia que actualmente exista una posible amenaza de sus derechos, toda vez que la señora cuenta con el pago de la pensión que era de su progenitor y la cual posterior al fallecimiento del señor fue cedida a Yolanda, además de ello la señora cuenta con una red de apoyo familiar estable que garantiza una calidad de vida optima.

El proceso es requerido por la red de apoyo familiar para la adjudicación de apoyo judicial, solicitada en el Juzgado Octavo De Familia De Bogotá con RADICADO: 11001311000820190050100

2. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Yolanda Cespedes Rojas, nació el 05 de febrero de 1968 en El municipio de Caqueza departamento de Cundinamarca, tiene 55 años. Sus padres fueron Antonio Cespedes QEPD y la señora Sildana Rojas De Cespedes quien actualmente tiene 92 años y vive en Villavicencio, en la actualidad la señora tiene diagnóstico de trastorno bipolar su nieto el señor Jhon Jairo Betancourt Cespedes es quien se encarga del cuidado de la persona mayor. La familia Cespedes Rojas tuvo diez (10) hijos incluida Yolanda:

- Álvaro Cespedes Rojas – 78 años, Vive en Bogotá
- Blanca Cecilia Cespedes Rojas – QEPD
- Graciela Cespedes Rojas – 70 años, vive en Villavicencio
- Antonio Cespedes Rojas – 68 años, vive en Villavicencio
- Julia Esther Cespedes Rojas – 66 años, actual cuidadora PCD
- Berta Lucia Cespedes Rojas – QEPD
- Nubia Aurora Cespedes Rojas – 59 años, actual cuidadora PCD
- Yolanda Cespedes Rojas – 55 años, PCD
- Aura Rosa Cespedes Rojas – 53 años, actual cuidadora PCD
- Oscar Emilio Cespedes Rojas – 49 años, vive en Bogotá

Debido a la imposibilidad de la señora para recordar algunos de los acontecimientos más importantes de su vida y manifestar su voluntad, el relato de la historia de vida fue proporcionado por su red de apoyo.

De acuerdo al relato de la familia, indican que la niñes de Yolanda fue tranquila a pesar de que se evidencio su discapacidad desde el nacimiento, sus hermanas recuerdan que tenia dificultades en su desarrollo psicomotor por lo que pudo caminar hasta los 3 años con dificultad y su madre era su cuidadora permanente, por ello no tuvo la posibilidad de ajustarse a ningún método académico ya que presentaba alteraciones en su proceso de aprendizaje por lo que ninguna institución educativa asumía la responsabilidad de brindar educación con un enfoque de discapacidad.

Sus hermanos expresan que eran conscientes de que Yolanda tenia una discapacidad por lo que la red de apoyo familiar siempre ha estado al pendiente de todo lo que Yolanda llegue a requerir. La relación entre sus padres era compleja por lo que decidieron separarse y Yolanda siempre estuvo bajo el cuidado de su progenitora viviendo en Villavicencio en la casa familiar, fue hasta hace 7 años que la señora Yolanda empezó a vivir en Bogotá con sus hermanas, toda vez que su madre presento dificultades en su salud y por el diagnostico de trastorno bipolar sumado a la edad de la señora Sildana ya no era la persona idónea para el cuidado de Yolanda por lo que en común acuerdo la familia opto por que la señora Sildana continuara viviendo en Villavicencio con el fin de ocuparse de su estado de salud y Yolanda quedara bajo el cuidado de sus hermanas Esther, Aura y Nubia.

En día a día de Yolanda transcurre en la casa donde vive con su hermana Esther y su sobrino Oscar Albeiro, con frecuencia sus hermanas la llevan a visitar a su madre que continúa viviendo en Villavicencio y generalmente comparte tiempo con su red de apoyo familiar extensa que se ubica en Bogotá D.C. comparten tiempo los fines de semana, suele viajar con su familia y realizar las actividades de su cotidianidad.

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** Debido al diagnóstico de salud de Yolanda, inicialmente su progenitora era quien se encargaba de proveerla económicamente, posterior al deceso de su progenitor en 1986 la pensión que era del señor Antonio Cespedes fue cedida por las (Hermanas Salesianas) a Yolanda Cespesdes Rojas quien se encuentra en condición de discapacidad y por lo tanto perdida de la capacidad laboral En la actualidad la señora recibe mensualmente $SMMLV el cual es depositado en la cuenta de ahorros del banco caja social, que se encuentra a nombre de su hermana la señora Julia Esther Cespedes Rojas, toda vez que la señora Yolanda no puede firmar para acceder a este tipo de tramites bancarios. La señora no es beneficiaria de ningún bono del estado y tampoco tiene otro ingreso económico adicional, el dinero que recibe mensualmente es empleado para su (manutención, alimentación, vestimenta) **Principales deseos y decisiones futuras:** • Debido a la reportado en entrevista se identificó que la señora Yolanda, requiere del apoyo de representación para el manejo y administración de dinero Fruto de la pensión de sobrevivientes, que recibe mensualmente por un valor de $SMMLV • En el proceso se identificó que la señora Yolanda cuenta con la copropiedad de un inmueble ubicado en la calle 20#12 a 34 en la ciudad de Villavicencio, identificado bajo el número catastral 230 -7016, propiedad que comparte con sus hermanos, se requiere del apoyo de representación para cualquier trámite administrativo que se deba realizar con este bien.

Ámbito familia, cuidado y vivienda	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** La señora Yolanda Cespedes Rojas, ha vivido toda su vida con su familia, su progenitora era su cuidadora principal por lo que la mayor parte del tiempo se ubicó en la ciudad de Villavicencio, fue hasta hace 7 años desde que su madre presento dificultades en su salud física y mental que ocasionaron que Yolanda viviera con sus hermanas en la ciudad de Bogotá. Se evidencia que la señora cuenta con condiciones habitacionales y de cuidado idóneas para el manejo de su discapacidad, su red de apoyo familiar se ha encargado de impulsar la funcionalidad de Yolanda en las actividades básicas de su diario vivir Durante el desarrollo de la valoración de apoyos se realizan las siguientes preguntas dirigida a la señora Yolanda: ¿Le gustaría vivir en Villavicencio? A lo que ella refiere: *"NO, BOGOTÁ"* ¿Quiénes son las personas que la cuidan? A lo que ella refiere *"HERMANA ESTHER, ROSA, NUBIA"* En el proceso se evidencia que la señora tiene claridad de quien son las personas que se encargan de su cuidado, por lo que se respeta la manifestación de la voluntad de la persona con discapacidad.
Ámbito familia, cuidado y vivienda	**Principales deseos y decisiones futuras:** • Con respecto a las decisiones futuras, se encuentran: continuar con el cuidado en casa y vivir con sus familiares, toda vez que la red de apoyo indica que no desean que su hermana acceda a ningún servicio de institucionalización.

Ámbito de la Salud	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** La señora Yolanda, cuenta con afiliación al servicio de salud con la EPS Nueva eps en régimen contributivo, dondele brindan la atención en salud, tramites médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como hospitalizaciones y atención por urgencias. En este momento, las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas directamente por su hermana la señora Julia Esther. De acuerdo con el documento de evolución de control, expedido por la Clínica De Nuestra Señora De La Paz con fecha del 2019-04-11 se evidencia *"F711 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCIÓN O TRATAMIENTO"* En la información aportada en entrevista el señor no ha presentado ningún tipo de hospitalización en el último año. Requiere del uso del pañal ocasionalmente, cuando debe desplazarse largos periodos de tiempo (viajes familiares). En la actualidad la señora consume únicamente Levotiroxina como tratamiento para el hipotiroidismo, cuenta con seguimiento de medicina general, psiquiatría citología y odontología. No requiere de cuidado ni atención médica domiciliaria. **Principales deseos y decisiones futuras:** A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de tramites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, exámenes y tratamientos que la señora requiera en el marco de su estado de salud física y mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Debido a la situación de salud de la señora Yolanda, nunca pudo trabajar.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	**Principales deseos y decisiones futuras:** • No se identifican posibles deseos o decisiones futuras en este ámbito.
Ámbito de acceso a la justicia	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** En la actualidad no se evidencia la participación de la señora en conflictos o pleitos con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia. **Principales deseos y decisiones futuras:** • Apoyo para la necesidad de suscribir poderes generales y especiales para su representación • Apoyo de representación, para continuar con el proceso que se está llevando a cabo en el Juzgado Octavo De Familia De Bogotá D.C (Adjudicación de apoyo judicial, radicado:11001311000820190050100)

¿Por qué se optó por este informe?

Teniendo en cuenta el diagnóstico que padece la señora Yolanda y la imposibilidad de manifestar sus preferencias y voluntad en actos de trascendencia jurídica, su hermana la señora Julia Esther Cespedes Rojas radico en la Personería De Bogotá el formato de solicitud de valoración de apoyos radicado No. 2023 – ER- 0333375 con fecha del 17 de febrero del 2023, así mismo la señora promovió el proceso de adjudicación de apoyo judicial quedando a cargo del Juzgado Octavo de Familia de Bogotá con radicado: 11001311000820190050100.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El proceso de comunicación directa requiere del lenguaje y esta es la capacidad propia del ser humano para expresar pensamientos, sentimientos, emociones y deseos que posibilitan la interacción social. Teniendo en cuenta el deterioro cognitivo que tiene la señora Yolanda, se evidencia afectaciones en el lenguaje de manera significativa, por lo que no le es posible realizar el procesamiento y producción de su comunicación de una forma clara y concreta. A pesar de ello tiene la posibilidad de hacer uso de herramientas o ajustes razonables que pueden ser proveniente de terceros como apoyo para la comunicación e interpretación de la información que le permitan comunicar sus preferencias.

Sus familiares son sus cuidadores principales y por ello son quienes conocen, entienden y satisfacen sus necesidades fundamentales, la señora debe acudir a la interpretación en decisiones más complejas como aquellas de trascendencia jurídica que requieran procesamiento de información.

3. Características de la red de apoyo

La información de las características de la red de apoyo fue brindada por sus familiares. Dada la imposibilidad de la señora para manifestar su voluntad y recordar algunos aspectos de su historia de vida, se obtuvo la siguiente información que se resume en la imagen a continuación:

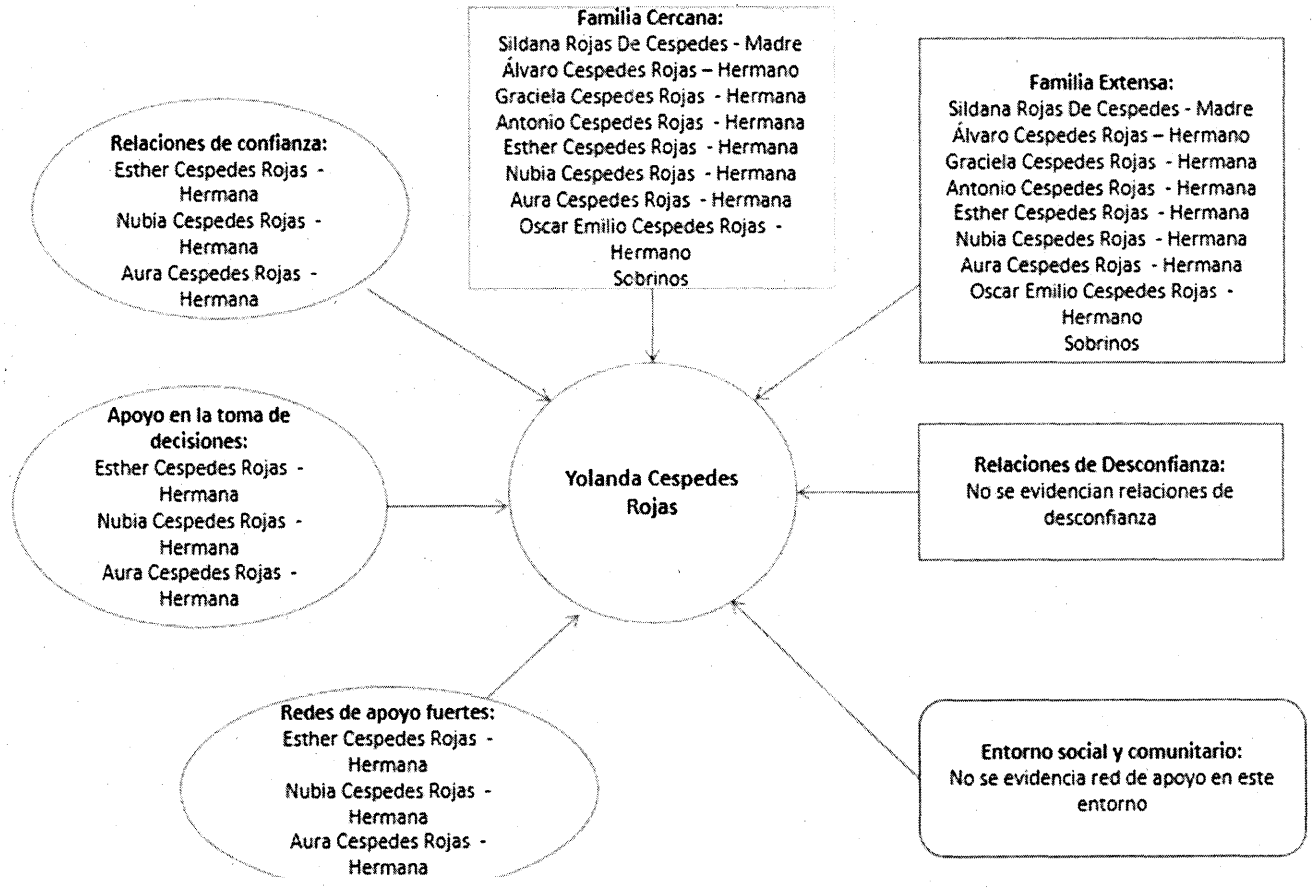

La red familiar de la señora Yolanda, está conformada por su madre Sildana Rojas De Cespedes, sus hermanos Álvaro, Graciela, Antonio, Esther, Nubia, Aura y Oscar Emilio Cespedes Rojas, además de sus sobrinos.

De acuerdo, al mapeo de su red de apoyo se identifica que las relaciones más cercanas y de confianza se establecen con sus hermanas Esther, Nubia y Aura Cespedes Rojas quienes asumen el rol de cuidadoras permanentes, conocen las preferencias de la señora Yolanda, se encargan de su bienestar y garantía de sus derechos.

La señora Yolanda recibe apoyo para la toma de decisiones principalmente de sus hermanas Esther, Nubia y Aura Cespedes Rojas quienes históricamente ha tomado las decisiones desde que vive en Bogotá D.C.

Frente a las personas que lo recuerdan y se preocupan por su bienestar, pero que no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su protección, se encuentra su progenitora la señora Sildana Rojas De Cespedes que por su avanzada edad y dificultades de salud no pudo seguir asumiendo el rol de cuidadora principal, por lo que se opto para que Yolanda viviera en Bogotá D.C con sus hermanas. En cuanto a sus otros hermanos se evidencia que tienen una relación distante, ocasionalmente se interesan en conocer el estado de Yolanda.

De acuerdo con lo anterior, las personas que se identifican como posible apoyo son:

- Julia Esther Cespedes Rojas – Principal
- Aura Rosa Cespedes Rojas – Suplente
- Nubia Aurora Cespedes Rojas -Suplente

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar interesada en asumir el cuidado, protección y el apoyo que la señora requiere.

No se identifican relaciones conflictivas ni inhabilidades o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posible red de apoyo y el titular, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Debido a la reportado en entrevista se identificó que la señora Yolanda, requiere del apoyo de representación para el manejo y administración de dinero Fruto de la pensión de sobrevivientes, que recibe mensualmente por un valor de $SMMLV	- Representar a la persona.	Esther Cespedes Rojas (Principal) Aura Cespedes Rojas (Suplente) Nubia Cespedes Rojas (suplente)	- Ninguna
	Apoyo de representación para cualquier trámite administrativo que se deba realizar con la copropiedad ubicado en la calle 20#12 a 34 en la ciudad de Villavicencio, identificado bajo el número catastral 230 - 7016	-Representar a la persona.		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir,	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Esther Cespedes Rojas (Principal)	- Ninguna
	Apoyo para contratar, supervisar y cancelar servicios de asistencia médica y cuidado personal domiciliario (siempre y cuando se requiera), La familia refiere que no desean que la señora acceda a ningún servicio de institucionalización.	-Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias	Aura Cespedes Rojas (suplente) Nubia Cespedes Rojas (Suplente)	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	**Medicina general** - Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los, riesgos y consecuencias de realizar procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica, resultados deexámenes, conceptos médicos). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos	-Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Esther Cespedes Rojas (Principal) Aura Cespedes Rojas (suplente) Nubia Cespedes Rojas (Suplente)	- Ninguna
Salud	**Hospitalización** Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizado y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, conociendo sus preferencias o desacuerdo.	-Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	**Atención especializada.** Apoyo para solicitar los servicios de las especialidades médicas que requiera la señora, con el fin de tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que necesita en relación con su estado de salud, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Esther Cespedes Rojas (Principal) Aura Cespedes Rojas (suplente) Nubia Cespedes Rojas (Suplente)	- Ninguno

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Acceso a la Justicia	Apoyo para, la posibilidad de adelantar peticiones, trámites y actuaciones administrativas que se requieran. También la necesidad de suscribir poderes generales y especiales para su representación.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Esther Cespedes Rojas (Principal) Aura Cespedes Rojas (suplente) Nubia Cespedes Rojas (Suplente)	- Ninguna

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

5. Sugerencias de ajustes razonables

La señora Yolanda Cespedes Rojas requiere de estrategias y ajustes razonables por parte de las personas de apoyo (familia), que le permitan en principio sentirse incluida, por medio de facilitar la comprensión de la información que recibe, y ayudando a manifestar su voluntad respecto a las situaciones cotidianas que comprende. Además, requiere de apoyo para la comprensión de la información de actos jurídicos que la involucren. Es importante tener presente que la posibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que solo en algunos casos los apoyos serán derepresentación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

En los casos que pueda comprender el acto jurídico y se requiera su permanencia, se pueden hacer uso de recursos tecnológicos o atención domiciliaria en caso de que su presencia sea indispensable para adelantar algún trámite con el fin de asegurar las condiciones adecuadas para su cuidado.

6. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Yolanda continúa tomando decisiones sobre aspectos cotidianos de su vida diaria.

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

Gracias al apoyo de su familia, Yolanda cuenta con el acompañamiento permanente de sus hermanas quienes se encargan de incluirla y explicarle las situaciones que requieran la toma de decisiones.

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

Es importante iniciar terapias físicas y ocupacionales que le permitan hacer uso de sus capacidades cognitivas, así como el acceso oportuno a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos relacionados con el deterioro cognitivo resultado del retraso mental grave.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Se sugiere al entorno familiar, cuando así se requiera, decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica, haciendo uso del conocimiento que tienen sobre los aspectos personales y la historia de vida de la señora Yolanda Cespedes Rojas con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera su voluntad y preferencias.

7. Dificultades y observaciones encontradas

En el proceso de visita domiciliaria no estuvieron presentes los señores Álvaro, Antonio, Graciela ni Oscar Cespedes Rojas, toda vez que ellos reconocen que la relación entre hermanos es cordial pero distante, no todos viven en la misma ciudad y sumado a ello no cuentan con la misma disponibilidad de tiempo para su participación en el proceso por las obligaciones laborales, así las cosas están de acuerdo en que las personas de apoyo de la señora Yolanda sean sus hermanas (Esther, Aura y Nubia Cespedes Rojas) por tanto en entrevista no se evidencian dificultades ni conflictos con las personas de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, las personas de apoyo identificadas conocen a la señora Yolanda Cespedes Rojas, compartieron parte de su vida, por lo cual conocen su historia, lo que les permite interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

De acuerdo con los bienes con que cuenta la señora, se sugiere establecer salvaguardias que permitan la prevención y la protección de sus derechos y de su patrimonio, solicitando la generación de informes periódicos respecto al manejo de su dinero, así como estableciendo figuras de control que hagan seguimiento a los actos jurídicos adelantados en el marco de la representación por parte de las personas de apoyo.

ARTÍCULO 11. LEY 1996 DE 2019 ART 11: ... *"Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas."*

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha de 01 de junio de 2023.

PAULA ALEJANDRA GIL PAEZ
Profesional facilitador- Contratista 1660-2023
pagil@personeriabogota.gov.co

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Personera Delegada para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40 - 3
rstrivino@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio
- Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamientosde datos personales
- Acta de visita administrativa realizada
- Correo de retroalimentación informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-66	
		Versión: 1	Página: 1 de 4
		Vigencia desde: 16-12-2021	

1

PERSONERÌA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÒN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
Nº. Radicado : 2023-ER-0333375 Folios: 8
Fecha: 17/02/2023 13:24:42 Anexos: 0
Destino: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Origen: JULIA ESTHER CESPEDES ROJAS
Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACUION DE APOYOS

Bogotá D.C., 17 Febrero 2023
(Fecha de la solicitud dd/mm/aaaa)

Señores
Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personería de Bogotá, D.C

1. ***Registre los datos de la persona con discapacidad a la que se adelantará el proceso de valoración de apoyos***

NOMBRES Y APELLIDOS	Yolanda Cespedes Rojas		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	40.386.895	ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Av Esperanza Calle 24 No. 72B 64 L 201		
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3017424780		
CORREO ELECTRÓNICO	esthercespedes@yahoo.com		
NIVEL DE ESCOLARIDAD	Ninguno		

Relacione las actuaciones y actos jurídicos para los que solicita la valoración de apoyos: Asistencia en la comunicación, comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, manifestación de la voluntad y preferencias personales. Específicamente administración de pensión de sobrevivencia y bien inmueble.

2. ***Registre los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

NOMBRES Y APELLIDOS	Julia Esther Céspedes Rojas		
PARENTESCO	Hermana		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	21237408	ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Av Esperanza Calle 24 No. 72B 64 L 201		
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3017424780 / 3015135662		
CORREO ELECTRÓNICO	esthercespedes@yahoo.com		

NOMBRES Y APELLIDOS	Nubia Aurora Cespedes Rojas		
PARENTESCO	Hermana		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	40 377 267	ESTADO CIVIL	Casada
DIRECCIÓN	Transv. 93 No. 22 d - 10 Int 8 Apto 501		
NUMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	3015553828		
CORREO ELECTRÓNICO	nubiacespedes@gmail.com		

NOMBRES Y APELLIDOS	Aura Rosa Cespedes Rojas		
PARENTESCO	Hermana		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	51 956 793	ESTADO CIVIL	Unión libre
DIRECCION	Cra 72 # 22 d 54 Barrio Carlos Lleras		
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR	301 453 87 00		
CORREO ELECTRÓNICO	aura.cespedes66@gmail.com		

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

3. *Forma de comunicación*

FORMA PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)					
CORREO ELECTRÓNICO	X	CITACIÓN ESCRITA		VÍA TELEFÓNICA	

Indique si la persona con discapacidad requiere atención domiciliaria.	**SI**		**NO**	X

Explique las razones por las cuales considera que requiere la atención domiciliaria.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-66	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigencia desde: 16-12-2021	

¿Describa cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad?

Medicamente tiene un diagnostico de retraso mental grave. No puede comunicarse, se hace a entender por medio de señales o temas.

¿La persona con discapacidad, puede tomar decisiones por sí misma?	SI		NO	X

Si la respuesta a la anterior pregunta fue **SI**, describa cómo la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

¿La persona requiere algún ajuste razonable - Interprete de lenguaje de señas, formatos en lenguaje braille, tarjetas para comunicación, imágenes o medios tecnológicos - **para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?**	SI		NO	X

Si la respuesta a la anterior pregunta fue **SI**, ¿Cuáles ajustes razonables necesita?

4. ***Anexos*** ***(Relacione los documentos que aporta)***

Enumere los documentos anexos a la solicitud: (se requiere como mínimo adjuntar copia del documento de identidad de la persona con discapacidad que solicita la valoración de apoyo y de las posibles personas de apoyo)

Nota: NO es necesario anexar copia de historias clínicas

1. Copia Documento identidad Yolanda Cespedes (Persona que requiere apoyo).

Apoyos:

2. Copia Documento Julia Esther Cespedes
3. Copia Documento Nubia Aurora Cespedes
4. Copia Documento Aura Rosa Cespedes
5. Certificado de tradición (Aparece como beneficiaria de inmueble.)

Cantidad Folios Anexos:	

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derécho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales.

SI __X__ NO____

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la Personería de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. SI __X__ NO _____

5. ***Si la persona que solicita la valoración de apoyos no es la persona con discapacidad como titular, consigne la siguiente información:***

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	**Solicitante**
Nombres y apellidos	
Fecha de nacimiento	
Localidad	
Dirección	
Teléfonos	
Correo Electrónico	
Tipo de relación con la persona con discapacidad	
Razón por la cual la persona con discapacidad no realiza la solicitud	

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la Personería de Bogotá D.C., o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá).

NO ____

SI ____ Nombre de la entidad dónde hizo la solicitud________________________

SI ____ ¿Virtual o Presencial? ________________________

Atentamente,

NOMBRE Y/O FIRMA DEL (DE LA) SOLICITANTE

C.C. No. 21237408 U/cu

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.386.895

CESPEDES ROJAS
APELLIDOS

YOLANDA
NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1968

CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-OCT-1987 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00196844-F-0040386895-20091113 0017998801A 2 28490983

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.237.408
CESPEDES ROJAS
APELLIDOS
JULIA ESTHER
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1956
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-AGO-1978 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00082841-F-0021237408-20080929 0003839725A 2 1560004759

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.377.267

CESPEDES ROJAS

APELLIDOS

NUBIA AURORA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1963

CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-JUL-1984 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00015261-F-0040377267-20080619 0000543027A 1 1560000953

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.956.793

CESPEDES ROJAS

APELLIDOS

AURA ROSA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1970

CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-FEB-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00254161-F-0051956793-20100907 0023795762A 1 35123723

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190315450019002308 **Nro Matrícula: 230-7016**

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 02:16:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MARIA DE JESUS

A: CARDOZO CASTIBLANCO JORGE LUIS **CC# 14231028** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-1990 Radicación: 6345

Doc: ESCRITURA 1934 DEL 13-07-1990 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDOZO CASTIBLANCO JORGE LUIS

ESPEDES ROJAS ANTONIO **CC# 19257065** **X**

A: SIERRA ROMERO MARIA GEORGINA **CC# 21233503** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-10-1992 Radicación: 10981

Doc: ESCRITURA 3865 DEL 25-09-1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $950,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CESPEDES ROJAS ANTONIO

DE: SIERRA ROMERO MARIA GEORGINA

A: CESPEDES ROJAS AURA ROSA **CC# 51956793** **X**

A: CESPEDES ROJAS BERTHA LUCIA **CC# 40368144** **X**

A: CESPEDES ROJAS BLANCA CECILIA **CC# 41531767** **X**

A: CESPEDES ROJAS EMMA GRACIELA **CC# 41594063** **X**

A: CESPEDES ROJAS JULIA ESTHER **CC# 21237408** **X**

A: CESPEDES ROJAS NUBIA AURORA **CC# 40377267** **X**

CESPEDES ROJAS YOLANDA **CC# 40386895** **X**

A: ROJAS DE CESPEDES SILDANA **CC# 20436363** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-13699

Doc: ESCRITURA 2291 DEL 17-09-2001 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $535,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CESPEDES ROJAS NUBIA AURORA CC# 40377267

A: ROJAS DE CESPEDES SILDANA **CC# 20436363** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190315450019002308 **Nro Matrícula: 230-7016**

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 02:16:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-230-1-30813 **FECHA: 15-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GOERGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Retransmitido: INFORME VALORACIÓN DE APOYOS YOLANDA CESPEDES ROJAS

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@personeriabogota.onmicrosoft.com>

Jue 01/06/2023 18:06

Para: esthercespedes@yahoo.com <esthercespedes@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (19 KB)

INFORME VALORACIÓN DE APOYOS YOLANDA CESPEDES ROJAS;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

esthercespedes@yahoo.com (esthercespedes@yahoo.com)

Asunto: INFORME VALORACIÓN DE APOYOS YOLANDA CESPEDES ROJAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

32

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

cado generado con el Pin No: 190315450019002308 **Nro Matrícula: 230-7016**

9

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 02:16:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IREZ MARIA DE JESUS

OZO CASTIBLANCO JORGE LUIS **CC# 14231028 X**

ION: Nro 008 Fecha: 23-07-1990 Radicación: 6345

RITURA 1934 DEL 13-07-1990 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $750,000

ICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DOZO CASTIBLANCO JORGE LUIS

EDES ROJAS ANTONIO **CC# 19257065 X**

A ROMERO MARIA GEORGINA **CC# 21233503 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ION: Nro 009 Fecha: 02-10-1992 Radicación: 10981

RITURA 3865 DEL 25-09-1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $950,000

ICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PEDES ROJAS ANTONIO

RA ROMERO MARIA GEORGINA

EDES ROJAS AURA ROSA **CC# 51956793 X**

EDES ROJAS BERTHA LUCIA **CC# 40368144 X**

EDES ROJAS BLANCA CECILIA **CC# 41531767 X**

EDES ROJAS EMMA GRACIELA **CC# 41594063 X**

EDES ROJAS JULIA ESTHER **CC# 21237408 X**

EDES ROJAS NUBIA AURORA **CC# 40377267 X**

EDES ROJAS YOLANDA X **CC# 40386895 X**

AS DE CESPEDES SILDANA **CC# 20436363 X**

CION: Nro 010 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-13699

CRITURA 2291 DEL 17-09-2001 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $535,000

IFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA MODO DE ADQUIRIR

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SPEDES ROJAS NUBIA AURORA X CC# 40377267

AS DE CESPEDES SILDANA **CC# 20436363 X**

OTAL DE ANOTACIONES: *10*

ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS
Clínica de Nuestra Señora de la Paz
BOGOTÁ | COLOMBIA

Clínica de Nuestra Señora de la Paz
Avenida Centenario Calle 13 No. 68 F - 25 | Bogotá, D.C. | Colombia
Teléfono: +57 1 292 1277
http://www.cllapaz.com.co

10

Bogotá D.C., 3 de abril de 2019

Señores
JUZGADO DE FAMILIA -REPARTO
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Médico para inicio proceso de interdicción

Cordial Saludo:

Acorde al oficio emanado y recibido en este Despacho, en referencia a la usuaria YOLANDA CESPEDES ROJAS identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 40386895**, A continuación, doy respuesta a su comunicado, tras revisar historia clínica

1. **Diagnóstico y Pronóstico.**
   RETRASO MENTAL GRAVE.

   Paciente con historia de retraso global del desarrollo psicomotor, con pobre desarrollo del lenguaje, ni desarrollo habilidades de lectoescritura, el pronóstico es crónico, no se considera recuperación a niveles de funcionalidad aceptables.

2. **Posibilidades de tratamientos adicionales a los ya realizados.**
   Se da tratamiento con fluoxetina, levomepromazina por sospecha de conductas compulsivas, requiere terapia ocupacional frecuente, estimulación cognitiva.

3. **Posibilidades de recuperación o rehabilitación y cuáles son las secuelas definitivas de la lesión del paciente.**
   No tiene posibilidades de recuperación a niveles de funcionalidad aceptables, depende de los familiares económicamente.

Atentamente,

HERMANN ENRIQUE ROJAS ROJAS
MEDICO PSIQUIATRA
RM 851962-01

16

CLINICA DE NUESTRA SEñORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
Calle 13 No. 68F - 25
Telefonos 2921277

MBRE:	CESPEDES ROJAS YOLANDA	MEDICO TRATANTE:	Hermann Enrique Rojas Rojas
ENTIFICACION:	40386895	ENTIDAD:	NUEVA EPS S.A.
PO DE IDENTIFICACION:	Cedula de ciudadania	REGIMEN:	Contributivo
CHA DE NACIMIENTO:	1968-02-05 (51)	TIPO DE USUARIO:	Beneficiario
RECCION:	AV ESPERANZA CL 24 72 B 64	NIVEL DE USUARIO:	NIVEL I
CHA DE INGRESO:	2019-04-11 09:08:31		
CHA DE EGRESO:	2019-04-11 09:08:31		
CHA DE REGISTRO:	2019-04-11 11:08:23		

14

1. EVOLUCIÓN

EVOLUCIÓN DE CONTROL

PSIQUIATRIA CITA DE CONTROL

DX

RETRASO MENTAL MODERADO, TNO DE LA CONDUCTA SECUNDARIO

MIOMATOSIS UTERINA

jetivo : TRATAMIENTO POR PSIQUIATRÍA CON

LEVOMEPROMAZINA GOTAS 5 EN LAS NOCHES

FLUOXETINA 5 CC DESPUES DEL DESAYUNO

HA ESTADO ESTABLE CON EL TRATAMIENTO ACTUAL, PERSISTEN CONDUCTAS COMPULSIVAS DE IR AL BAÑO, LO CUAL EVENTUALMENTE POR LA CONDICION MENTAL DE LA PACIENTE EN CASO PUNTUAL POR ESTA CONDICION EVENTUALMENTE PUEDE PRESENTAR SINTOMAS IDIOSICRATICOS RELACIONADOS CON LA PATOLOGIA PELVICA QUE PRESENTA (MIOMATOSIS UTERINA Y QUISTE OVARICO SOBRE LO CUAL ESTA PLANEADO CIRUGIA)

pretación clínicos : BUN, CREATININA, TP, TPT NORMALES, SOLICITADOS COMO PREQUIRURGICOS

Objetivo

zgos de la ración física : BUEN ESTADO GENERAL
CARDIOPULMONAR SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
NEUROLOGICO SIN SIGNOS DE FOCALIZACION AGUDOS

en mental : CONSCIENTE, ALERTA, AFECTO INAPROPIADO, PENSAMIENTO CONCRETO, SIN OTRAS ALTERACIONES DEL CONTENIDO, INTROSPECCION POBRE, COMPROMISO DE JUICIO Y RACIOCINIO

sis : PACIENTE EN EL MOMENTO ESTABLE, MISMO MANEJO MEDICO, SE OBSERVARA EVOLUCION DE SINTOMATOLOGIA POSTERIOR A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

Diagnostico

al	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	Impresión diagnóstica

Externa: Enfermedad general **Finalidad Consulta:** No aplica

de tratamiento: LEVOMEPROMAZINA GOTAS 5 EN LAS NOCHES

FLUOXETINA 5 CC DESPUES DEL DESAYUNO

rmación al paciente y a la familia: EN LAS CONSULTAS EN LO POSIBLE ASISTIR CON UN FAMILIAR

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clinica de Nuestra Señora de la Paz)

Hermann Enrique Rojas Rojas

HERMANN E. ROJAS R.
Médico Psiquiatra
R.M. 851862-01

Médico Psiquiatra

Registro Medico 851862-01